



RESOLUCIÓN NÚMERO

008973

(26 DIC 2019)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 000265 del 23/01/2019, teniendo en cuenta la adición de recursos para financiar la totalidad del valor ejecutado de régimen subsidiado en la vigencia 2019 en las fuentes de fuentes de financiación SGP, SGP Excepcional Art. 109 de la ley 1940 de 2018 y PGN- ADRES sin situación de fondos por el Decreto No.770 del 23 de Diciembre de 2019 del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 49 y 305 de la Constitución Política, decreto 1222 de 1986, Ley 100 de 1993, ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1438 de 2011, Decreto 971 de 2011 del Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto 2395 de 2013 modificado por el Decreto 2473 de 2013 del Ministerio de Salud y protección Social, Decreto 2353 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 5600 de 2015, Resolución 6408 de 2015 con sus anexos del Ministerio de Salud y Protección social, Circular Externa 006 de 2011 de la Superintendencia Nacional de Salud, Ley 1751 de 2015, Decreto 6411 de 2016, Decreto 780 de 2016 único reglamentario del sector Salud y Protección Social, Resolución 4622 de 2016, Decreto 2265 de 2017 y sus modificaciones, Resolución 4281 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina expidió la Resolución No. 000265 del 23 de enero de 2019, por medio de la cual se realizó el compromiso presupuestal y la ejecución de los recursos de régimen subsidiado y estimado de la población pobre no asegurada (PPNA) para el periodo del 1 enero al 31 de Diciembre de 2019 en el Municipio de San Andrés, por un valor de **CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL MILLONES CIENTO DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$14.595.117.590.00)**, conforme a la siguiente distribución:

05-3-111-290	Administración, Promoción de la afiliación en la población pobre y vulnerable al régimen subsidiado y continuidad San Andrés- ESFUERZO PROPIO TERRITORIAL- CSF	\$2.713.133.640,00
05-3-111-291	Administración, Promoción de la afiliación en la población pobre y vulnerable al régimen subsidiado y continuidad San Andrés- COLJUEGOS -SSF	\$824.000.000,00
05-3-111-830	Administración, Promoción de la afiliación en la población pobre y vulnerable al régimen subsidiado y continuidad San Andrés- SGP -SSF	\$4.058.729.500,00
05-3-111-850	Administración, Promoción de la afiliación en la población pobre y vulnerable al régimen subsidiado y continuidad San Andrés- Presupuesto General de la Nación –PGN -ADRES	\$6.999.254.450,00
	TOTAL	\$14.595.117.590,00

Que la asignación de recursos antes mencionados se encuentra amparada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.535 DEL 23/01/2019** Concepto: Administración, Promoción de la afiliación en la población pobre y vulnerable al régimen subsidiado y continuidad San Andrés por valor de \$14.595.117.590.00.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la Dirección de Financiamiento publicó en el mes de noviembre de 2019 en la página web <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/Recursos-del-regimen-subsidiado.aspx>, un ajuste de la matriz de continuidad de régimen subsidiado vigencia 2019.

Que la Gobernación a través de la Secretaria de Hacienda presento una adición de recursos ante la honorable Asamblea Departamental, para financiar la totalidad del valor ejecutado de régimen subsidiado en la vigencia 2019 en las fuentes de financiación SGP, SGP Excepcional Art. 109 de la ley 1940 de 2018 y PGN-ADRES sin situación de fondos por el Decreto No.770 del 23 de Diciembre de 2019 del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que teniendo en cuenta que es obligación de la entidad territorial realizar el proceso contable y financiero de la fuente de financiación antes mencionado, la Secretaria de Hacienda y Comercio a través del Profesional Especializado del grupo de Presupuesto expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6957 del 26/12/2019**.

Que en virtud a lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución 000265 de 2019, el cual quedara así:

Asignar los recursos para la financiación de la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado del DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en el periodo 1 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2019 según liquidación mensual de afiliados (LMA), por un valor de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VENTE Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$16.281.343.624.92)**, discriminados así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
05-3-111-290	Administración, Promoción de la afiliación en la población pobre y vulnerable al régimen subsidiado y continuidad San Andrés- ESFUERZO PROPIO TERRITORIAL- CSF	\$ 1.063.093.166.23
05-3-111-290	Administración, Promoción de la afiliación en la población pobre y vulnerable al régimen subsidiado y continuidad San Andrés- ESFUERZO PROPIO TERRITORIAL – SSF (Decreto 2265 de 2017)	\$ 1.598.953.708.07
05-3-111-291	Administración, Promoción de la afiliación en la población pobre y vulnerable al régimen subsidiado y continuidad San Andrés- COLJUEGOS -SSF	\$ 735.486.457.00
05-3-111-830	Administración, Promoción de la afiliación en la	\$ 4.107.522.243.00

	población pobre y vulnerable al régimen subsidiado y continuidad San Andrés- SGP –SSF	
05-3-111-831	SGP Excepcional con destino al FONPET Art.109 Ley 1940 de 2018	\$ 372.649.127.00
05-3-111-850	Administración, Promoción de la afiliación en la población pobre y vulnerable al régimen subsidiado y continuidad San Andrés- Presupuesto General de la Nación –PGN -ADRES	\$ 8.403.638.923.62
	TOTAL	\$ 16.281.343.624.92

ARTICULO SEGUNDO: La entidad territorial deberá realizar los procesos contables y financieros de los recursos sin situación de fondos de conformidad a las normas vigentes, según lo ejecutado en las liquidaciones mensuales de afiliados de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, según los recursos sin situación de fondos que se adicionaron mediante el Decreto 770 del 23 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Los valores aquí asignados están respaldados presupuestalmente por:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal		
Número	Fecha	Valor
535	23/01/2019	\$14.595.117.590.00
6957	26/12/2019	\$ 1.825.766.343.62

ARTICULO CUARTO: Las demás cláusulas de la resolución No.000265 del 23 de enero de 2019 continúan vigentes.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **26 DIC 2019**

La Gobernadora (E),


TONNEY GENE SALAZAR

La Secretaria de Salud (C),


JULIANA JESSIE MARTINEZ

Proyectó: Juliana Jessie/Jose Luis Fitata-Salud
Revisó: Oficina Asesora Jurídica- Salud
Elaboró/Archivó: José Luis Fitata-Salud